



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Sigular
Demandante	Juan Esteban Ibarra Naranjo
Demandado	Juan David Clavijo Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00243 00
Providencia	Auto de Sustanciación 017
Asunto	Autoriza notificar según la Ley

La solicitud allegada el 29 de septiembre de 2020, de requerir a la EPS Sura, a fin de que suministre los datos de correo electrónico y de dirección de domicilio del demandado, no es de recibo, por cuanto la respuesta dada por dicha empresa, fue clara al indicar que no posee dicha información. No obstante aportó los datos de ubicación de su empleador.

Así las cosas, se autoriza notificar al demandado en la dirección de su empleador **Teleformance Colombia S.A.S.**, esto es: **Av. Calle 26 No. 92-32, Bogotá D.C.**, de conformidad con el artículo 291 numeral 3 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 006 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**725865e6e07c1ce7e8478eebde18625c28b733d1601017431441aa907
7fe2a4c**

Documento generado en 18/01/2021 10:29:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**